



Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### ADVERTENCIA.

La imprenta y redacción de este periódico se han trasladado a la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Habiendo sido hallada por un vecino de esta corte y presentada al celador del barrio de la Torrecilla de Leal, en el día dos de este mes, una niña perdida, como de dos años de edad con vestido y delantal nuevo, zapatos de color amarillo, collar de coralina y pelo corto de color castaño claro, se hace saber al público por medio de este anuncio, a fin de que la persona que se crea con derecho a reclamarla lo haga en este gobierno político. Madrid 8 de agosto de 1846.  
=Roda.

Los alcaldes, comisarios y demas dependientes del ramo de P. y S. P. en cuyo punto se

presentase José Lamas, vecino de Avila, procederán a su captura y lo remitirán a disposición del subdelegado de rentas de dicho punto, dándole parte de haberlo efectuado. Madrid 13 de agosto de 1846.=Roda.

### PARTE NO OFICIAL.

#### SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE MADRID.

Conforme a lo prevenido en el plan y reglamento de estudios vigentes, los exámenes extraordinarios se celebrarán en esta universidad del 15 al 30 de setiembre próximo, y en los mencionados días se hallará abierta la matrícula para el curso de 1846 a 1847, cuyas lecciones académicas comenzarán el día 2 de octubre, verificándose el día 1.º la solemne apertura del mismo. La matrícula ha de ser personal, no puede verificarse por medio de apoderado.

Con oportuna anticipación se anunciarán en los edificios de las facultades las reglas que han de observarse en cada una para la admisión de los alumnos a la matrícula que les corresponda.

Madrid 10 de agosto de 1846.—Victoriano Marino, secretario general.

ANUNCIOS.

Edicto convocando á oposicion de una plaza de profesor de cirugia de los hospitales generales de esta corte.

D. José Laplana, caballero de la real y distinguida órden española de Carlos III, ministro honorario de la audiencia territorial de Albacete, alcalde interino de esta muy heroica villa y presidente de la junta municipal de beneficencia etc.

Hago saber que se saca á oposicion en público concurso la indicada plaza de cirujano de los hospitales generales, dotada anualmente con 5500 rs. bajo las reglas siguientes:

- 1.ª Podrán optar á esta plaza los doctores ó licenciados en medicina y cirugia y los doctores ó licenciados en cirugia.
- 2.ª Los aspirantes se presentarán á firmar la oposicion por sí ó por medio de apoderado en la secretaria de la junta municipal de beneficencia en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta.
- 3.ª Los firmantes deberán probar antes de proceder á la oposicion la aptitud legal que se requiere para el desempeño de semejantes destinos, y presentar una relacion documentada de sus méritos.
- 4.ª Trascurridos el plazo de los 30 dias se procederá inmediatamente á los ejercicios de oposicion en el hospital general.
- 5.ª Serán censores de estas oposiciones seis doctores ó licenciados en medicina y cirugia sacados por suerte entre los profesores de número de los hospitales generales, debiendo ser igualmente incluidos los de medicina que sean cirujanos á falta de número competente de los primeros.
- 6.ª El último de los seis censores que designe la suerte deberá concurrir á los ejercicios de oposicion; pero solo ejercerá como censor en caso de no poder continuar asistiendo á alguno de ellos.
- 7.ª No podrán ser censores los que tuviesen parentesco con alguno de los opositores.

8.ª Serán presidente y secretario de la junta censora el mas antiguo y el mas moderno de los sorteados, segun la fecha de sus respectivos diplomas.

9.ª Si el presidente de la junta municipal de beneficencia estimase conveniente presidir los actos de oposicion lo hará; pero sin actuar como censor.

10. En el dia y hora prefijados y publicados con la debida antelacion, se reunirán en el hospital general los censores y opositores para dar principio á los ejercicios, disponiendo como medida preparatoria la distribucion de los opositores en trincas.

11. Los ejercicios de oposicion consistirán en dos actos públicos en diferentes dias: El 1.º consiste en la completa oposicion histórica de una enfermedad aguda de cirugia que hubiese tocado en suerte entre cuatro enfermos escogidos en el mismo dia por los jueces; y el 2.º en la oposicion completa de la historia de una enfermedad crónica de cirugia sorteada del modo prevenido para el primero, ejecutando despues en el cadaver la operacion que le hubiese cabido en suerte entre varias escogidas por los censores.

12. Luego que el opositor tenga designado el enfermo que ha de observar, así en el 1.º como en el 2.º acto, pasará á examinarle en público, acompañado de los jueces y de los contrincantes. Antes de separarse nadie de la cabecera del enfermo, el disertante deberá caracterizar la dolencia y determinar el estado en que se halle, á cuyo efecto hará al paciente las preguntas que crea necesarias.

13. Acto continuo pasará el actuante, acompañado de los argumentantes, á la sala de concurso, en la que espondrá en castellano y por espacio de media hora la historia completa de la enfermedad, contestando despues á las argumentaciones que por espacio de quince minutos le dirijan cada uno de los dos contrincantes.

14. Concluidas las oposiciones y acto continuo del mismo ejercicio procederán los censores: 1.º á la aprobacion de los mismos ejercicios: 2.º á la calificacion de los aprobados, empleando las censuras de «sobresaliente, bueno, ó mediano»; y 3.º á hacer la propuesta en forma de terna cuando lo permita el número de opositores.

15. Las actas de la oposicion y la de aprobacion, calificacion y propuesta pasarán inmediatamente á la junta municipal de beneficencia con la terna para su aprobacion.

El alcalde presidente de la junta municipal de beneficencia; en virtud de la propuesta de lo que arrojen de sí las referidas actas y la relación de méritos de cada uno de los candidatos, adjudicará la plaza al mas benemérito.

16. El agraciado se sujetará para el cumplimiento de las obligaciones respectivas de su cargo á lo prevenido en el reglamento de la casa, órdenes y disposiciones del gobierno y del presidente de la junta municipal de beneficencia.

17. Si el que obtuviese la plaza fuese facultivo de algun establecimiento de beneficencia deberá para tomar posesion de ella renunciar á la que antes gozaba.

Madrid 5 de agosto de 1846.—El alcalde presidente de la junta municipal de beneficencia, José Laplana.—El secretario de la junta municipal de beneficencia, Juan José de Aróstegui.

#### *Comisaría general de Cruzada.*

Debiendo procederse á la contrata en pública licitacion de 10,000 resmas de papel que han de ponerse en la imprenta de bulas de Toledo, se llevará á efecto la celebracion de aquel acto el dia 1.º de octubre próximo venidero, á las once de la mañana, en los estrados de la comisaría general de cruzada, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la misma comisaría, y de que podrán enterarse en los dias y horas de oficina los que quieran mostrarse licitadores.

Junta inspectora del instituto de segunda enseñanza de Zamora.—Se hallan vacantes en el instituto provincial de segunda enseñanza de Zamora, creado en virtud de real orden de 12 de julio último, las cátedras de latin y castellano; lengua francesa; moral y religion; lógica; elementos de historia universal y de España, y la de geografía; aritmética y geometría.

Su dotacion consiste en 6000 rs. las de latin y castellano, lengua francesa, moral y religion, y 8000 las restantes.

Los que hallándose con los requisitos que exige la disposicion segunda de la real orden de 2 de junio próximo pasado deseen aspirar á ellas, dirigirán sus solicitudes á la direccion

general de instruccion pública en el ministerio de la gobernacion en todo lo que resta del presente mes.

Zamora 6 de agosto de 1846.—El presidente, Valentin de los Rios.—P. A. D. S. I., Manuel Gago Roperuelos, vocal secretario.

Se saca á pública subasta en la villa de Arganda, en esta provincia, un terreno concejil en su plaza pública que ocupa 608 pies y está tasado 2128 rs. con la obligacion de construir en él un arco de paso, segun el plano que existe en la secretaría de dicho ayuntamiento: quien quisiere hacer postura y enterarse de las demás condiciones acuda á la secretaría de dicho ayuntamiento; en inteligencia que los dos remates estan señalados el dia 22 del corriente y 31 del mismo para el segundo y último remate, de diez á doce de su mañana en la sala capitular.

Por última vez se encarga á todas las personas que en el término de la villa de Galapagar y su quejo Navalquejigo poseen ó lleven en arrendamientos sujetos á la contribucion sobre inmuebles, cultivo y ganaderia presenten en su secretaría de ayuntamiento las correspondientes relaciones, segun está prevenido, con el objeto de que la junta pericial pueda formar el padrón, base del repartimiento del cupo que corresponda por dicha contribucion en el presente año económico; pues no verificándolo en el preciso término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial los morosos quedarán sujetos á las penas señaladas en el real decreto de 23 de mayo de 1845.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Valdilecha ha señalado para el primero y segundo remate del abasto de carnes de dicha villa, que ha de durar desde el dia de su remate hasta San Juan de junio de 1847, los dias 16 y 23 del corriente mes de agosto, en sus casas consistoriales, de once á doce de sus mañanas: quien quisiere hacer postura y enterarse de las bases señaladas por el ayuntamiento acuda á su secretaría, en donde se le pondrá de manifiesto.

Con superior permiso se saca a pública subasta el abasto de la tienda de mercería de Majadaonda, bajo el pliego de condiciones que es de manifiesto en sus remates señalados para los dias 19, 20 y 21 del presente mes, de oírse á doce de sus mañanas.

El jueves 6 del actual por la noche, desapareció del pueblo de Húmera, una baca blanquécina aconejada: se suplica á los señores alcaldes de la provincia, si se hallase en el suyo, tengan la bondad de avisar á dicho pueblo por medio de este periódico, ó por otro conducto, la ayuntamiento del mismo Húmera.

En la villa de Guadarrama, en esta provincia, se halla retenido y depositado de orden del señor alcalde constitucional, un macho mular, entero, pelo negro, edad cinco años; picon, cara alegre, dos lunares blancos en el frontal, chato, alzada seis cuartas; desde el 28 de julio próximo pasado. Ignorándose su dueño se pone el presente anuncio para que pueda llegar á su noticia y presentarse á dicho señor alcalde, en término de 15 dias desde la fecha de él; con la justificación correspondiente de su propiedad, para que pagando sus alimentos y cuanto hubiese devengado justamente le recogerá, y de no se procederá á su venta y depósito del sobrante de su valor en su caso.

Para que á ninguno de los acreedores del difunto Francisco Roman, vecino que fue de la villa de Colmenarejo les pare perjuicio alguno se les avisa por medio de este anuncio para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este en el Boletín oficial, acudan á la testamentaria del citado Roman sita en la calle del Caballero de Gracia, número 31, cuarto tercero, en reclamacion de sus créditos.

Se vende una botica en un pueblo inmediato á Palencia; en la calle de la Flora, núm. 1, cuarto principal de la izquierda darán razon.

Por fallecimiento de D. Alonso Tomás se halla vacante la regencia de la botica del hospital de San Antonio; de esta ciudad, de libre provision de su patrono el venerable cabildo de la santa iglesia catedral de la misma. La principal obligacion del regente consiste en elaborar, disponer y despachar los medicamentos para los enfermos interiores y pobres esteriores á quienes se dan gratis en su domicilio, y vender al público por su justo precio los que voluntariamente se pidieren, con otras de menor importancia de que informarán en el mismo establecimiento, y la dotacion de la plaza es de 3300 rs. de vellon anuales: además casa, racion de pan, vino, carne y dos arrobas de aceite. Los que quieran mostrarse pretendientes lo harán ante el Sr. canónigo secretario capitular con su respectiva partida de bautismo; título de doctor ó licenciado en la facultad; certificaciones ú otros documentos fehacientes que justifiquen su probidad y buena conducta moral y política y acertado desempeño de la ciencia en los lugares donde la haya ejercido, indicando además el caudal ó fianza con que pueda responder del importe de las cantidades de géneros que recibe. Se admiten memoriales con término de 30 dias, que comenzarán á correr y contarse el 15 del presente mes, concluidos los cuales el cabildo, segun los méritos que se acrediten, é informes que en comun ó particular tuviere por conveniente tomar, proveerá la plaza como acostumbra á mayoria absoluta de votos en el que creyere mas á propósito para el desempeño: lo que se anuncia en este periódico para noticia del público.

Leon 10 de agosto de 1846.—Por encargo del Sr. D. Mateo Cabero, José Vicente Perez.

**MERCADO.**

- Madrid 14 de agosto.
- Trigo de 36 á 45 rs. fanega.
- Cebada de 22 á 23 id. id.
- Algarrobas de 33 á 34 id.
- Aceite de 54 á 56 rs. arroba.
- Id. filtrado á 56.